

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 4 de 2021

Mediante memorial que antecede el Doctor Guillermo Rozo González requiere se reconozca a Cristian Darío Malagón Ruano, Sulin Andrea Malagón Ruano y Julián Malagón Ruano, como herederos universales dentro del presente proceso de sucesión de la causante Tránsito Monsalve de Cubides, en virtud del derecho de transmisión tras aceptar la herencia de su difunta madre Claudia Marcela Ruano Cubides, la de su abuela Rosa María Cubides Monsalve y la de la aquí causante.

Así mismo requiere el reconocimiento de Sandro Cubides Guerrero, Sonia Cubides Guerrero y Luz Stella Cubides Guerrero, como herederos universales de Tránsito Monsalve de Cubides, en virtud del derecho de representación de su difunto padre Reinaldo Cubides Monsalve, allegando copia del registro civil de matrimonio de éste con María Salomé Guerrero de Cubides celebrado el 26 de junio de 1971.

Los anteriores reconocimientos serán decretados como quiera que con auto fechado el 19 de noviembre de 2019, este Juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestado de la causante Tránsito Monsalve de Cubides, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía N° 23.773.419, y quien falleciera el día 21 de abril de 2017 en Monquirá, siendo Puente Nacional - Santander el lugar donde fijaran su último domicilio y el asiento de sus negocios.

Así mismo porque dentro del expediente obra prueba de la vocación hereditaria que les asiste a las personas de quienes se requiere su reconocimiento y además se ha dado cumplimiento a las observaciones planteadas en el proveído que declaró abierto el presente proceso y del 26 de enero de 2021.

De otra parte el Doctor Rozo allega constancia de las comunicaciones libradas con ocasión del requerimiento ordenado a Luz Yamile Cubides Monsalve y César Julio Cortés Cubides, sin embargo en ellas se observa que a la primera se le dirigió a una dirección diferente a la comunicada en el escrito de demanda así como que nada se les dijo sobre las consecuencias de guardar silencio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1290 del Código Civil, situación que en aras de proteger los derechos de estas personas, debe ser corregida.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER en virtud del derecho de transmisión a Cristian Darío Malagón Ruano (C.C. 1.054.683.783), Sulin Andrea Malagón Ruano (C.C. 1.007.307.410) y Julián Malagón Ruano (C.C. 1.002.582.298), como herederos a título universal, en su condición de hijos de Claudia Marcela Ruano Cubides, identificada en vida con la cédula de ciudadanía 23.782.738, hija fallecida de Rosa María Cubides Monsalve quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía C.C. 23.779.837 y a su vez fuera hija de la causante Tránsito Monsalve de Cubides, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

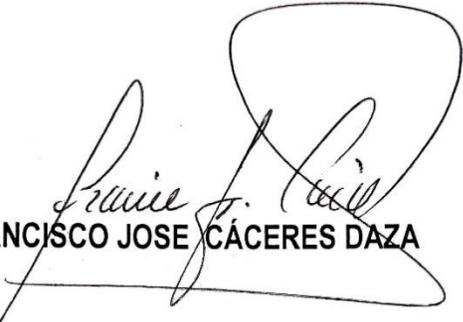
SEGUNDO: RECONOCER en virtud del derecho de representación a Sandro Cubides Guerrero (C.C. 74.243.615), Sonia Cubides Guerrero (C.C.23.782.955) y Luz Stella Cubides Guerrero (C.C. 37.626.340), como herederos a título universal, en su condición de hijos de Reinaldo Cubides Monsalve identificado en vida con la cédula de ciudadanía 4.170.685, hijo fallecido de la causante Tránsito Monsalve de Cubides, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: ORDENAR REHACER los requerimientos de que trata el artículo 492 del C.G.P. a Luz Yamile Cubides Monsalve y César Julio Cortés Cubides, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

CUARTO: RECONOCER al Doctor Guillermo Rozo González, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de los interesados reconocidos en los numerales primero y segundo de esta decisión, en los términos y para los efectos del poder que le han conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 8 de junio de 2021.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria